



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-408770

VISTO:

- La nota presentada por el Sra. Profesora Ana Gabriela Aguirre de la Asignatura Inglés Técnico de la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias Médicas, en que solicita rectificación Acta de Examen N° 00029, Libro E2021, fecha 27/05/21, de dicha asignatura, correspondiente al examen de las alumnas Ariana Fiorella Caballero y Melina Andrea Cardacci;

CONSIDERANDO:

- Que en dicha Acta se ha deslizado un error involuntario al consignar la calificación de las mencionadas alumnas;
- Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas del H.C.S. N° 17/97 y 07/04, como así también con las Resoluciones del H.C.S. N° 182/97, y su modificatoria N° 265/98 y la Resolución H.C.D. N° 1336/98;
- La implementación del Expediente electrónico en el marco de la emergencia sanitaria, el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Decreto N° 297/2020;
- El visto bueno de la Secretaria Académica de Escuela de Tecnología Médica;
- El visto bueno de la Secretaria Académica y Asesoría Legal de Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Art. 1°: Rectificar el Acta de examen N° 00029, Libro E2021, fecha: 27/05/2021, de la Asignatura Inglés Técnico de la Carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, correspondiente al examen de las alumnas: Ariana Fiorella Caballero, Mat. 40385917, DNI 40385719, donde dice: “ 2.0 (dos) puntos ”, debe decir: “ 6.0 (seis) puntos ”, Melina Andrea Cardacci, Mat. 28023450, DNI 28023450, donde dice “ 6.0 (seis) puntos ”, debe decir “ 2,0 (dos) puntos ”, según constancias de las presentes actuaciones.

Art. 2°: Dejar establecido que una vez firmada la presente resolución, la misma será elevada a Oficialía de la Escuela de Tecnología Médica para la emisión de la acta rectificatoria, la cual será firmada por los integrantes de la mesa examinadora.

Art. 3°: Registrar y comunicar.

